



*Rama Judicial del Poder Público  
Centro de Servicios Administrativos  
Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá*

Bogotá D.C., 11 de febrero de 2016

Oficio No. 0000185

**INFORME SITUACION CENTRO DE SERVICIOS - DISTRIBUCION PERSONAL.**

De manera atenta presentamos informe del Estado actual del Centro de Servicios:

**ANTECEDENTES:**

La especialidad de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, está comprendida en la actualidad por veintinueve (29) Juzgados Permanentes, quienes tienen jurisdicción y competencia en los Establecimiento Carcelarios, Modelo, Picota, Distrital y Buen Pastor, al igual que se encargan de vigilar y controlar las penas impuestas a las personas que tienen su sitio de residencia en la ciudad de Bogotá y que se encuentran en prisión domiciliaria, al igual que de todos aquellos procesos sin preso que se remiten por los Juzgados falladores de todo el país, para la etapa de la ejecución de la pena, dentro de los sistemas de enjuiciamiento de tendencia inquisitiva Ley 600 de 2000 y el actual de tendencia acusatoria Ley 906 de 2004.

Ahora bien, la labor de trámite y notificación de todas y cada una de las providencias proferidas por los veintinueve (29) Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, recaen en el Centro de Servicios Administrativos, el cual se organizó mediante Acuerdo No.1707 de 2003 emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Esta dependencia ha sido de objeto de diferentes medidas de descongestión a lo largo de su historia, lo anterior sustentado en la demanda de justicia, la cual ha venido creciendo de manera exponencial con el paso normal del tiempo, al igual que por el proferimiento de distintas leyes, en las cuales se hicieron más gravosas ciertas conductas punibles o crearon nuevos tipos penales, o de otra parte, o flexibilizando la concesión de subrogados penales, para contrarrestar el hacinamiento carcelario, tal como ocurrió con la Ley 1709 de 2014.

Es así como a primero (1º) de enero de 2015 el Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá, contaba con una planta de personal de **ciento treinta (130) empleados**<sup>1</sup>, divididos en **48 cargos de planta**

---

<sup>1</sup> Aquí es importante aclarar que dentro de los cargos anteriormente mencionados se alude al cargo de Bibliotecólogo, creando en este Centro de Servicios.



*Rama Judicial del Poder Público  
Centro de Servicios Administrativos  
Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá*

**y 82 en descongestión**, ello para atender los cerca de **56.000 procesos** que están bajo el conocimiento de los señores Jueces de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de la capital del país.

A partir del primero (1°) de abril del presente año, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, resolvió no prorrogar treinta y dos (32) cargos de descongestión, dejando al Centro de Servicios Administrativos con una planta de noventa y ocho (98) empleados, divididos **en cuarenta y ocho (48) cargos permanentes y cincuenta (50) de descongestión**.

Fue así como con los noventa y ocho (98) cargos en cuestión se le hacía frente al trámite que se derivaba de las 11.446 solicitudes y documentos que en promedio se allegan a esta dependencia, lo anterior se puede evidenciar en cuadro adjunto al presente informe, donde se aprecia los documentos allegados entre el mes de enero de 2015 al mes de enero de 2016. Igualmente con la planta de persona en cuestión se daba el correspondiente trámite a las decisiones emanadas de los veintinueve (29) Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, las cuales oscilan en promedio para el año 2015 en 19.726.

Igualmente con el aludido personal se enfrentaban las notificaciones tanto en Centros Carcelarios como a los domicilios, además de las acciones de tutela, habeas corpus y comisorios, promediando dicho ítem mensual en 13.412 diligencias de notificaciones.

Siendo importante precisar que la no continuación de la medida de descongestión de los treinta y dos (32) cargos a que se hizo alusión en párrafos precedentes, implicó la supresión por completo del Área de Extinciones, la cual funcionaba en esta dependencia principalmente encargándose de realizar las comunicaciones y oficios respectivos previos a remitir el proceso ante los Juzgados falladores, lo que conllevó a que dicha labor recayera en cada una de las cuatro Secretarías que conformaban el Centro de Servicios Administrativos hasta el 30 de noviembre de 2015, quedando pendientes de tramitar por dicho concepto un promedio de 19.057 procesos con decisión de extinción, prescripción o liberación definitiva, ello toda vez que el personal, esto es los noventa y ocho (98) cargos ya de por sí resultaban insuficientes hacerle frente a esa labor.

Pero continuando con el discurrir de esta oficina la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura profirió el 29 de octubre de 2015 el Acuerdo PSAA15-10402, "Por el cual se crean con carácter permanente, trasladan y transforman unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional".



*Rama Judicial del Poder Público  
Centro de Servicios Administrativos  
Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá*

Lo anterior significó que de los **noventa y ocho (98)** cargos con los que contaba el Centro de Servicios Administrativos a 30 de noviembre de 2015, **esto es cuarenta y ocho (48) como permanentes y cincuenta (50) en descongestión**, se pasó a primero (1°) de diciembre a **sesenta y dos (62) cargos permanentes**. Creando únicamente para el Centro de Servicios de los cincuenta (50) cargos de descongestión que funcionaban un total de **catorce (14) cargos permanentes**. Siendo que se mantuvo el mismo número de despachos judiciales de la especialidad, dado que los diez (10) Juzgados de Descongestión que funcionaban, se replicaron en igual número de Juzgados Permanentes.

**PERSONAL CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JUZGADOS DE  
EJECUCION DE PENAS:**

De acuerdo a las anteriores consideraciones me permito presentar en las siguientes tablas debidamente discriminada el número de empleados con los que contaba el Centro de Servicios hasta el 30 de noviembre de 2015 al igual que la funciona en la actualidad:

**PLANTA ANTERIOR PERSONAL.**

ÍTE M	CARGO	TIPO DE NOMBRAMIENTO			ACUERDOS DE DESCONGESTIÓN SALA ADMINISTRATIVA CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	
		DESC	PROP	PROV		
1	Coordinador (Profesional Universitario G 20)	1			6864 de 2010 = 1	
2	Asistente Administrativo	11			6864 de 2010 = 11	
3	Asistente Social	8	6		8525 de 2011 = 6	8726 de 2011 = 2
4	Aux. Judic Sistemas		1			
5	Bibliotecólogo	1			6864 de 2010 = 1	
6	Citador	10	4	8	8726 de 2011 = 4	8745 de 2011 = 6
7	Escribiente	11	8	18	6864 de 2010 = 1	8745 de 2011 = 10
8	Oficial Mayor	3		1	6864 de 2010 = 3	
9	Profesional Univ. G. 16	1			6864 de 2010 = 1	
10	Secretario	3		1	7540 de 2010 = 3	
11	Técnico en Sistemas	1			6864 de 2010 = 1	
12	Asistente Administrativo	16			9845 de 2013 = 16	
13	Escribiente	16			9845 de 2013 = 16	
<b>TOTAL</b>		<b>82</b>	<b>19</b>	<b>28</b>		
		<b>129</b>				



**PLANTA ACTUAL PERSONAL.**

CARGO	NUMERO DE EMPLEADOS – ACUERDO CREACION NUEVO CARGO
<b>ASISTENTE ADMINISTRATIVO</b>	2 CARGOS – CREADOS MEDIANTE ACUERDO PSAA15-10402 DE 2015
<b>ESCRIBIENTE</b>	26 CARGOS PERMANENTES 2 CARGOS– CREADOS MEDIANTE ACUERDO PSAA15-10402 DE 2015
<b>CITADOR</b>	12 CARGOS PERMANENTES 2 CARGOS – CREADOS MEDIANTE ACUERDO PSAA15-10402 DE 2015
<b>ASISTENTE SOCIAL</b>	6 CARGOS PERMANENTES 2 CARGOS – CREADOS MEDIANTE ACUERDO PSAA15-10402 DE 2015
<b>SECRETARIO</b>	1 CARGO PERMANENTE 2 CARGOS - CARGOS CREADOS MEDIANTE ACUERDO PSAA15-10402 DE 2015
<b>AUX. SISTEMAS</b>	1 CARGO PERMANENTE
<b>TECNOLOGO EN SISTEMAS GRADO 11</b>	1 CARGO– CREADO MEDIANTE ACUERDO PSAA15-10402 DE 2015
<b>OFICIAL MAYOR</b>	1 CARGO PERMANENTE
<b>PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 20</b>	1 CARGO – CREADO MEDIANTE ACUERDO PSAA15-10402 DE 2015
<b>TOTAL</b>	48 CARGOS PERMANENTES 12 CARGOS – CREADOS MEDIANTE ACUERDO PSAA15-10402 DE 2015  <b>62 CARGOS</b>

- **ANALISIS COMPARATIVO PLANTAS CENTRO DE SERVICIOS – AREAS:**

**Coordinación CSA.**

**ESTRUCTURA ACTUAL COORDINACION CSA**



**COORDINACION**

PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 20

OFICIAL MAYOR

(CONTESTACION ACCIONES DE TUTELA – HABEAS CORPUS – DERECHOS DE PETICION – PETICIONES OTRAS ENTIDADES O AUTORIDADES - ELABORACION RESOLUCIONES – ACTOS ADMINISTRATIVOS – INFORMES COORDINACION PERSONAL Y ATENCION USUARIOS – ENTREGA DE SUMINISTROS PAPELERIA RECEPCION DE CORRESPONDENCIA – VIGILANCIA Y SUPERVISION AREA CENTRO DE SERVIUCIOS ENTRE OTRAS FUNCIONES). TOTAL EMPLEADOS 2.

**ESTRUCTURA ANTERIOR COORDINACION CSA**

**COORDINACION**

PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 20

PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 16

ESCRIBIENTE NOMINADO

ASISTENTE ADMINISTRATIVO

(CONTESTACION ACCIONES DE TUTELA – HABEAS CORPUS – DERECHOS DE PETICION – PETICIONES OTRAS ENTIDADES O AUTORIDADES - ELABORACION RESOLUCIONES – ACTOS ADMINISTRATIVOS – INFORMES COORDINACION PERSONAL Y ATENCION USUARIOS – ENTREGA DE SUMINISTROS PAPELERIA RECEPCION DE CORRESPONDENCIA – VIGILANCIA Y SUPERVISION AREA CENTRO DE SERVIUCIOS ENTRE OTRAS FUNCIONES). TOTAL EMPLEADOS 4.

Para el mes de enero del año que avanza evacuo entre Resoluciones, Actas de Posesión, Oficios Contestaciones de Tutela, Oficios Contestaciones de Habeas Corpus, Oficios Disciplinarios, Otros Oficios, más 122 documentos, carga que se encuentra distribuida entre los dos únicos empleados que en la actualidad laboran en la misma, efectuando las actividades que hasta el año anterior recaían en cuatro (4) personas.

- **Estado de las Secretarías.**

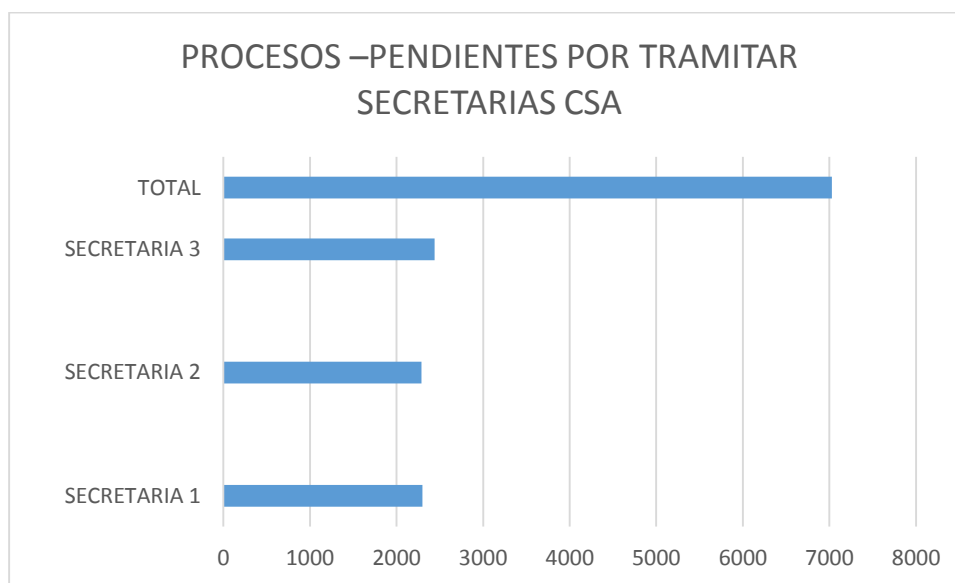
Como ya es de su conocimiento la eliminación de la totalidad de cargos de descongestión que funcionaban en esta oficina el año inmediatamente anterior, esto es 69 cargos, han hecho que se presente una situación sumamente complicada en lo que respecta a la congestión de procesos y trámite en las Secretarías de este Centro de Servicios Administrativos, es así como a la fecha en lo que respecta a las tres (3) Secretarías que en la actualidad que le hacen frente a los veintinueve (29)



Rama Judicial del Poder Público  
Centro de Servicios Administrativos  
Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá

Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad Permanentes presentan el siguiente atraso:

SECRETARIA O DEPENDENCIA	PROCESOS –PENDIENTES POR TRAMITAR
<b>SECRETARIA 1</b>	2300
<b>SECRETARIA 2</b>	2289
<b>SECRETARIA 3</b>	2439
<b>TOTAL</b>	<b>7028</b>



Cantidad a la que se le debe sumar los casi **(20.000) mil procesos** que figuran en el sistema de gestión de estos Juzgados como extintos ante el cumplimiento de la pena, o al haber operado alguna otra de las formas de la terminación de la acción penal, y los cuales eran atendidos hasta el mes de marzo de 2015, por los treinta y dos (32) empleados que no fueron objeto de prórroga, implicando que pese a que dichas decisiones de extinción eran el producto de la labor de los diez (10) Juzgados de Descongestión que fungieron el año inmediatamente anterior, lo cierto es que la eliminación de los empleados en este Centro de Servicios se tradujo en no poder evacuar ese trámite, el cual se fue retrasando con el pasar del tiempo, arrojando en la actualidad un aspecto sumamente preocupante, puesto que cuando las personas que ya fueron objeto del decreto de la extinción, evidencien que no se ha realizado la gestión correspondiente ante las entidades y demás autoridades comunicando la terminación del proceso y su respectivo archivo, acudan en gran número a la acción de tutela, lo que significara que serán otras instancias judiciales



*Rama Judicial del Poder Público  
Centro de Servicios Administrativos  
Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá*

las que terminaran viéndose congestionadas ante la imposibilidad de atender el volumen de la carga laboral que soporta este Centro de Servicios Administrativos.

### **DISTRIBUCION ACTUAL PERSONAL SECRETARIAS**

SECRETARIA 1	SECRETARIA 2	SECRETARIA 3
<b>JUZGADOS A CARGO 10</b>	<b>JUZGADOS A CARGO 10</b>	<b>JUZGADOS A CARGO 9</b>
<b>PERSONAL</b>	<b>PERSONAL</b>	<b>PERSONAL</b>
- 1 CITADOR (INGRESOS)	- 2 ESCRIBIENTES (INGRESOS)	- 2 ESCRIBIENTES (INGRESOS)
- 1 ESCRIBIENTE INGRESOS	- 1 ESCRIBIENTE (RECEPCION PROCESOS FUNCION OFICIAL MAYOR)	- 1 ESCRIBIENTE (RECEPCION PROCESOS FUNCION OFICIAL MAYOR)
- 1 ASISTENTE ADM (RECEPCION PROCESOS FUNCION OFICIAL MAYOR)	- 3 ESCRIBIENTES TRAMITE 10 JUZGADOS).	- 2 ESCRIBIENTES TRAMITE 10 JUZGADOS).
- 3 ESCRIBIENTES TRAMITE 10 JUZGADOS).	- 1 SECRETARIO	- 1 CITADOR TRAMITE
- 1 SECRETARIO		- 1 SECRETARIO
<b>TOTAL 7 EMPLEADOS</b>	<b>TOTAL 7 EMPLEADOS</b>	<b>TOTAL 7 EMPLEADOS</b>

### **DISTRIBUCION ANTERIOR PERSONAL EN SECRETARIAS**

SECRETARIA 1	SECRETARIA 2
<b>JUZGADOS A CARGO 8</b>	<b>JUZGADOS A CARGO 7</b>
<b>PERSONAL</b>	<b>PERSONAL</b>
- 3 ASISTENTES ADM PARA INGRESOS	- 3 ASISTENTES ADM PARA INGRESOS O ESCRIBIENTES
- 5 ESCRIBIENTES PARA TRAMITE	- 5 ESCRIBIENTES PARA TRAMITE
- 1 OFICIAL MAYOR (ENCARGADO DE RECIBIR Y REPARTIR LOS PROCESOS)	- 1 OFICIAL MAYOR (ENCARGADO DE RECIBIR Y REPARTIR LOS PROCESOS)
- 1 SECRETARIO	- 1 SECRETARIO
<b>TOTAL EMPLEADOS 10.</b>	<b>TOTAL EMPLEADOS 10.</b>



Rama Judicial del Poder Público  
Centro de Servicios Administrativos  
Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá

<b>SECRETARIA 3</b>
<b>JUZGADOS A CARGO 7</b>
<b>PERSONAL</b>
- 3 ASISTENTES ADM PARA INGRESOS
- 5 ESCRIBIENTES PARA TRAMITE
- 1 OFICIAL MAYOR (ENCARGADO DE RECIBIR Y REPARTIR LOS PROCESOS)
- 1 SECRETARIO
<b>TOTAL EMPLEADOS 10.</b>

<b>SECRETARIA 4</b>
<b>JUZGADOS A CARGO 7</b>
- 3 ASISTENTES ADM PARA INGRESOS O ESCRIBIENTES
- 5 ESCRIBIENTES PARA TRAMITE
- 1 OFICIAL MAYOR (ENCARGADO DE RECIBIR Y REPARTIR LOS PROCESOS)
- 1 SECRETARIO
<b>TOTAL EMPLEADOS 10.</b>

**(Esta Secretaría fue suprimida)**

**Sub área de comunicaciones.**

Retomando se tiene que los cerca de **56.000 procesos** que están bajo el conocimiento de los señores Jueces de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de la capital del país, en estos momentos están recayendo como ya se indicara en lo que respecta a su trámite en la actualidad , en tan solo (9) empleados, esto de acuerdo a la división de personal que se encuentra destacado en las tres (3) secretarias que subsisten, todo lo que ha implicado un retraso y gestión en el momento de poder evacuar los cientos de procesos que a diario se remiten a esta oficina por los despachos de esta especialidad, producto de las **12.097, solicitudes** que en promedio mensual se remiten con peticiones y las cuales se tramitan por cada uno de los Despachos que en estos momentos quedaron conformados por un Juez, un Asistente Jurídico Grado 19, un Oficial Mayor y un Asistente Administrativo, lo que significa que si una Secretaria en la actualidad tiene 10 despachos, el trabajo de 40 personas le corresponde evacuarlo en lo que concierne al Centro de Servicios a los 7 empleados que conforman cada una de las Secretarias

Situación que se hace aún más evidente cuando se advierte que tres (3) empleados por Secretaría deben cumplir en promedio los **20.100 autos** que se profieren mensualmente por los veintinueve (29) Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, lo anterior dado que el restante personal se encuentra encargado de atender otras áreas igualmente imprescindibles para el manejo a diario del Centro de Servicios como ya se explicara, sin que sea posible destacar más personal ello dado a la carencia del mismo y ante en el hecho de las diferentes situaciones



administrativas que deben ser atendidas a diario, estas son vacaciones e incapacidades, circunstancias que obligan a reformular constantemente la distribución del personal a fin de garantizar el personal mínimo en cada uno de las dependencias que conforman esta oficina, más cuando existen empleados que tiene entre dos y cuatro periodos de vacaciones pendientes de disfrutar sin que sea posible continuar aplazando indefinidamente dicha situación en procura de no perjudicar el bienestar de los colaboradores y la prestación social a la que tiene derecho.

### **Área de notificaciones.**

Igualmente la falta de personal en la que quedo sumido este Centro de Servicios ha implicado un enorme inconveniente en lo que se refieren a la notificación de las decisiones proferidas por los Juzgados Ejecutores de la Penas, esto dado que ante la reducción drástica de personal de que fuera objeto esta oficina, imposibilitan materialmente efectuar en término **las 13.000 notificaciones** que en promedio mensual se requieren efectuar tanto en los distintos establecimientos carcelarios al igual que de aquellas personas que se encuentra en prisión domiciliaria.

Siendo precisamente esta la situación más complicada, dado que a la fecha se encuentran pendientes de efectuar únicamente en lo que respecta a este ítem **500 notificaciones** en toda la ciudad de Bogotá, entre traslados, revocatorias, enteramientos y diligencias de compromiso.

Sobre esto último es importante acotar que previo a la eliminación de la totalidad de cargos en descongestión la notificación de las domiciliarias, estaba a cargo de siete (7) notificadores, quienes dos (2) motocicletas le hacían frente a toda la extensión de Bogotá, (veinte localidades), sin embargo, ante la eliminación de los empleados, para dicha labor únicamente se cuenta tan solo con dos (2) personas, las cuales pese a cualquier esfuerzo diligente que realicen, resultan a todas luces insuficientes para cubrir la totalidad de las zonas de la capital del país, donde residen los sentenciados y las cuales vale recalcar son de difícil acceso, muchas veces sin siquiera poder pedir el acompañamiento de la Fuerza Pública, dado que ante el alto índice de inseguridad y peligrosidad de varios de estos sectores, impide el ingreso de la autoridad.



Igualmente frente a este tópico se encuentra el atraso considerable que se presenta para surtir la notificaciones de acciones de constitucionales, (Tutelas – Habeas Corpus), al igual que el cumulo normal de correspondencia que se remite a otras autoridades como son Dijin, CTI, Procuraduría General de la Nación, Registraduría Nacional del Estado Civil, Archivo Central, y otras dependencias judiciales, labor que se ha visto gravemente afectada ante la reducción abrupta de personal, lo anterior es aún más visible en los siguientes cuadros comparativos:

### DISTRIBUCION ACTUAL AREA DE NOTIFICADORES

2 CITADORES CARCEL PICOTA
1 CITADOR CARCEL MODELO
1 CITADOR CARCEL BUEN PASTOR
1 CITADOR CARCEL DISTRITAL – URIS
4 NOTIFICADORES DOMICILIARIAS
1 CITADOR ENTIDADES – TRIBUNAL – PALOQUEMAO
1 CITADOR ACCIONES DE TUTELA
<b>TOTAL DE EMPLEADOS 11</b>

### DISTRIBUCION ANTERIOR AREA DE NOTIFICACIONES

2 CITADORES CARCEL PICOTA
2 CITADOR CARCEL MODELO
1 CITADOR CARCEL BUEN PASTOR
1 CITADOR CARCEL DISTRITAL – URIS
7 NOTIFICADORES DOMICILIARIAS
1 CITADOR ENTIDADES – TRIBUNAL – PALOQUEMAO
1 CITADOR ACCIONES DE TUTELA
<b>TOTAL DE EMPLEADOS 15</b>

Igualmente en lo que respecta al área de notificaciones se tiene la labor que se cumple por parte de correspondencia, dependencia que en promedio al mes le hace frente a la remisión de los siguientes documentos:

TIPO DE DOCUMENTO	PROMEDIO MENSUAL
TELEGRAMA	5000
OFICIOS	4000
PROCESOS FUERA DE LA CIUDAD	500



OFICIOS AUTORIDADES (DIJIN-INPEC- REGISTRADURIA, CISAD, CTI)	7000
REMISION PROCESOS BOGOTA	400
<b>TOTAL</b>	<b>16900</b>

## DISTRIBUCION ACTUAL AREA DE CORRESPONDENCIA

1 CITADOR (RECEPCION DE MEMORIALES JUZGADOS – SECRETARIAS – ELABORACION PLANILLAS CORREO PARA REMISION PROCESOS – OFICIOS – TELEGRAMAS.

(ARCHIVO DE RECIBIDOS OFICIOS – TELEGRAMAS)

(CUSTODIA Y REMISION PROCESOS PARA ARCHIVO DEFINITIVO CENTRO DE SERVICIOS PALOQUEMAO – CENTRO DE SERVICIOS JUZGADOS PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE BOGOTA – ARCHIVO CENTRAL DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADM).

**TOTAL DE EMPLEADOS 1**

## DISTRIBUCION ANTERIOR AREA DE CORRESPONDENCIA

1 CITADOR (RECEPCION DE MEMORIALES JUZGADOS – SECRETARIAS – ELABORACION PLANILLAS CORREO PARA REMISION PROCESOS – OFICIOS – TELEGRAMAS.

(ARCHIVO DE RECIBIDOS OFICIOS – TELEGRAMAS)

4 ASISTENTES ADM. (CUSTODIA Y REMISION PROCESOS PARA ARCHIVO DEFINITIVO CENTRO DE SERVICIOS PALOQUEMAO – CENTRO DE SERVICIOS JUZGADOS PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE BOGOTA – ARCHIVO CENTRAL DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADM).

**TOTAL DE EMPLEADOS 5.**

### Área de Asistencia Social.

Así mismo la reducción de personal en esta oficina ha significado un demora adicional en la caótica situación que ya era evidente en el año inmediatamente anterior, ante el número creciente de controles a personas en prisión domiciliaria, todo ello como resultado de la promulgación de la Ley 1709 de 2014, la cual como ya se ha indicado en párrafos precedentes flexibilizó la concesión de ciertos subrogados penales, aumentando considerablemente el número de personas que permanecen privadas de la libertad en sus domicilios.



Es así como el año interior se contaba con catorce (14) Asistentes Sociales, para practicar visitas domiciliarias, a los penados al igual que el acompañamiento solicitado por los veintinueve (29) Jueces de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, en toda la jurisdicción de la ciudad de Bogotá, sin embargo hoy el número de servidores judiciales que realizan esa labor es tan solo de ocho (8) empleados.

Traduciéndose ello en situación crítica, dado que la reducción en esta área fue significativa, teniendo en cuenta el volumen de requerimientos que a diario se efectúan por los señores Jueces para llevar a cabo visitas a los domicilios de los condenados, sin que decir del acompañamiento habitual a los Centro Carcelarios.

#### **SITUACION ACTUAL AREA DE ASISTENCIA SOCIAL**

##### **AREA DE ASISTENCIA SOCIAL**

8 ASISTENTES SOCIALES (VISITAS – ELABORACION DE INFORMES CENTROS CARCELARIOS – VIGILANCIA Y COMPROBACION ARRAIGO PRISION DOMICILIARIA).

**TOTAL DE EMPLEADOS 8.**

#### **SITUACION ANTERIOR AREA DE ASISTENCIA SOCIAL**

##### **AREA DE ASISTENCIA SOCIAL**

14 ASISTENTES SOCIALES (VISITAS-ELABORACION DE INFORMES CENTROS CARCELARIOS – VIGILANCIA Y COMPROBACION ARRAIGO PRISION DOMICILIARIA).

**TOTAL DE EMPLEADOS 14.**



### **Área de ventanillas – Atención al público.**

A la fecha se enfrenta con tan solo 7 empleados, siendo que el año anterior se tenían 10 personas para poder brindar atención a la multiplicidad de usuarios que concurren a diario a esta oficina en promedio **180 personas**, dicha situación está causada que todos los días se acumulen los ciudadanos, abogados y cualquier otra persona que acude a solicitar un trámite o radicar un documento, aspecto que ha obligado acudir a la Policía a fin de custodiar a los servidores que prestan el servicio evitando desmanes por parte de quienes asisten a esta oficina y quienes a diario manifiestan su inconformidad al ver que el personal actual es insuficiente para atender sus solicitudes.

### **SITUACION ACTUAL VENTANILLAS – ATENCION PUBLICO**

1 ESCRIBIENTE (RECEPCION DE PROCESOS INGRESO REPARTO – RECEPCION ACCIONES DE TUTELA RESPUESTAS)

1 ESCRIBIENTE (ATENCION DE ABOGADOS)

2 ESCRIBIENTES (RECEPCION DE CORRESPONDENCIA)

1 ASISTENTE ADMINISTRATIVO (ATENCION USUARIOS - AUTORIDADES POLICIA – CTI)

1 ESCRIBIENTE (ATENCION USUARIOS - AUTORIDADES POLICIA – CTI)

1 ESCRIBIENTE (RADICACION DE MEMORIALES)

**TOTAL EMPLEADOS 7**

### **SITUACION ANTERIOR VENTANILLAS – ATENCION PUBLICO**

1 ESCRIBIENTE (RECEPCION DE PROCESOS INGRESO REPARTO – RECEPCION ACCIONES DE TUTELA RESPUESTAS)

2 ESCRIBIENTES (ATENCION DE ABOGADOS)

2 ESCRIBIENTES (RECEPCION DE CORRESPONDENCIA)

2 ASISTENTE ADMINISTRATIVO (ATENCION USUARIOS - AUTORIDADES POLICIA – CTI)

1 ESCRIBIENTE (ATENCION USUARIOS - AUTORIDADES POLICIA – CTI)

2 ESCRIBIENTES (RADICACION DE MEMORIALES)

**TOTAL EMPLEADOS 10**



### **Área de Reparto.**

En esta área el año anterior se pasó de tres (3) empleados a tener hoy únicamente dos (2), situación que ha generado congestión a la hora de realizar la labor de distribución de los procesos y otros asuntos entre los despachos, dado que se dificulta sobre manera poder garantizar el ingreso al sistema de gestión de los múltiples procesos remitidos, previo al reparto, al igual que caratular los diferentes expedientes, y ni qué decir del ingreso a los Juzgados, al tratarse en algunos casos de procesos sumamente voluminosos.

#### **SITUACION ACTUAL AREA DE REPARTO**

2 ESCRIBIENTES

(REPARTO PROCESOS LEY 906 DE 2004 – LEY 600 DE 2000 – ACCIONES CONSTITUCIONALES – DESPACHOS COMISORIOS, INGRESO DESPACHOS).

**TOTAL DE EMPLEADOS 2**

#### **SITUACION ANTERIOR AREA DE REPARTO**

3 ESCRIBIENTES

(REPARTO PROCESOS LEY 906 DE 2004 – LEY 600 DE 2000 – ACCIONES CONSTITUCIONALES – DESPACHOS COMISORIOS, INGRESO DESPACHOS).

**TOTAL DE EMPLEADOS 3**

### **Archivo de Gestión.**

Es en dicho lugar es donde reposan en casi su totalidad los **56.000 procesos** que hoy en día se encuentran asignados a los señores Jueces de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad. Es así como el año anterior en dicha área se tenían dispuestas cuatro (4) personas, restringiendo por completo el ingreso de personal no autorizado, garantizando con ello la custodia y control de los procesos.

Hoy en día para esa dependencia tan solo se pueden destinar dos (2) personas, debiéndose mantener abierto el acceso, dada la imposibilidad de atender las solicitudes del



*Rama Judicial del Poder Público  
Centro de Servicios Administrativos  
Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá*

personal del Centro de Servicios y los Despachos, frente a los procesos que se encuentran en dicha ubicación, situación que hace prácticamente imposible controlar el manejo de los expedientes dado la carencia de personal.

#### **SITUACION ACTUAL ARCHIVO DE GESTION**

2 ESCRIBIENTES (MANEJO Y CUSTODIA 56.000 PROCESOS) NO SE PUEDE RESTRIGIR EL ACCESO

**TOTAL DE EMPLEADOS 2.**

#### **SITUACION ANTERIOR ARCHIVO DE GESTION**

2 ASISTENTES ADMINISTRATIVOS

2 CITADORES

(MANEJO Y CUSTODIA 56.000 PROCESOS)

**TOTAL DE EMPLEADOS 4.**

**SE RESTRIGE POR COMPLETO INGRESO DE PERSONAL NO AUTORIZADO – LOS EMPLEADOS SE ENCARGAN DE ATENDER LAS SOLICITUDES DE INGRESOS Y EGRESO DE PROCESOS**

#### **Área de Sistemas.**

De otro lado en lo que respecta a la área de soporte en sistemas el año pasado se contaba con tres (3) personas para prestar soporte tecnológico a la totalidad de servidores del Centro de Servicios Administrativo al igual que a los veintinueve (29) Juzgados de esta especialidad, hoy en día dicha actividad solo es cumplida por tan solo dos (2) personas que resultan bajo cualquier óptica insuficientes para poder atender la demanda de servicio, presentándose situaciones en donde ante la carencia de recurso humano técnico tanto los despachos como los otros servidores adscritos a esta oficina deben suspender sus labores ante las fallas de software o hardware.

#### **SITUACION ACTUAL AREA DE SISTEMAS.**

1 AUXILIAR DE SISTEMAS

1 TECNÓLOGO EN SISTEMAS

**TOTAL DE EMPLEADOS 2.**



## **SITUACION ANTERIOR AREA DE SISTEMAS.**

2 AUXILIARES DE SISTEMAS  
1 TECNÓLOGO EN SISTEMAS  
**TOTAL DE EMPLEADOS 3**

## **CONCLUSIONES.**

Como podrá observarse de la información consignada en los párrafos precedentes la actual situación del Centro de Servicios Administrativos, muestra un panorama crítico que se agrava con el inevitable transcurrir del tiempo por la carencia del suficiente recurso humano para hacerle frente a la labor que radica en esta dependencia, y la cual si bien ha sido sorteada con el compromiso de los señores Jueces y sus colaboradores quienes en la medida de lo posible han prestados sus buenos oficios encargándose de ciertos trámites, lo cierto es que la problemática mencionada demanda una solución que necesariamente bajo cualquier perspectiva pasa por el nombramiento de personal adicional.

Lo anterior dado que la única manera para enfrentar el atraso considerable que se presenta en la actualidad esta oficina, requiere un número muy superior de los sesenta y dos (62) empleados que le hacemos frente a una labor que difícilmente era cumplida por casi ciento treinta (130) personas.

Labora que valga decir presenta singularidades propias que la distancia de situaciones de otras jurisdicciones donde el inventario de procesos decrecen constantemente en el momento del proferimiento de la decisión que pone fin a la instancia, pero aquí la etapa de la ejecución de la pena impone que se prolongue en la duración misma o en su defecto cuando se den los presupuestos legales para decretar la prescripción o cualquier otra forma de terminación de la actuación, situaciones que en muchos casos pueden llevar varias décadas.

Igualmente debe tenerse en cuenta el número de notificaciones personales que por el manejo de los dos sistemas penales de enjuiciamiento desbordan las posibilidades materiales con las que hoy cuenta esta oficina, pues la notificación



personal de miles de decisiones en la extensión de Bogotá, hacen que dicha tarea difícil por distancia y las propias condiciones de seguridad que afectan muchas de estas zonas de la ciudad

### **PROPUESTA NOMBRAMIENTO CARGOS**

La situación que se presenta en el Centro de Servicios de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá, requiere especial atención, esto por los enormes inconvenientes que ha futuro puede significar la falta de personal que se ha examinado y la cual dilata el trámite oportuno de las diferentes actuaciones que se adelantan por los señores Jueces de esta especialidad.

Por lo anterior, es importante establecer medidas que permitan viabilizar la existencia de esta oficina, atendiendo criterios de costo y beneficio, y bajo el entendido de la demanda de justicia. Conforme a lo anterior se estima que resulta necesario el nombramiento de treinta y cinco (35) empleados divididos de la siguiente forma:

- **Profesional Universitario Grado 16. Un (1) cargo.**

Este servidor resulta fundamental como se ha expuesto, pues en el radican las funciones de contestación y trámite de todas y cada una de las acciones legales que se dirigen a diario contra el Centro de Servicios, ya sea por las acciones de tutela que promueven los usuarios o los propios requerimientos que realizan otras autoridades, además claro está de encargarse de las respuestas de los derechos de petición y solicitudes que se elevan respecto tanto al trámite de los procesos que en la actualidad cursan antes los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad al igual que aquellos que ya se encuentran en archivo definitivo pero sobre los cuales persisten inconsistencia que producen un significativo número de solicitudes, las cuales al tratarse de procesos que tratan de registros previo al año 2002, fecha en que se implementó el Sistema de Gestión en estos despachos, hacen que deba agotarse una búsqueda manual en más de 200 libros radicadores, para poder atender la solicitud, lo cual de por sí resulta dispendioso.

- **Oficial Mayor. 2 cargos.**



En la actualidad este Centro de Servicios cuenta con tan solo un Oficial Mayor, quien ante la supresión del cargo de Profesional Universitario Grado 16, ha tomado las funciones de la parte jurídica de la Coordinación, sin embargo de crearse nuevamente el primero de estos cargos haría factible que el Oficial Mayor en propiedad junto con otros dos (2) cargos de igual naturaleza pasen a retomar la función de revisión y distribución de los procesos que se remiten a las tres (3) Secretarías por parte de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medias de Seguridad, situación que además de poder facilitar el correcto manejo de los expedientes por el nivel y perfil de este cargo, permitiría liberar un escribiente o asistente administrativo que hoy realice tales funciones. Consiguiendo con esto que sea el Oficial Mayor quien se encargue de atender las faltas temporales de cada uno de los Secretarios sin crear traumatismos en otras áreas de esta oficina.

**- Asistente Social. 5 cargos.**

Resulta más que evidente la necesidad prioritaria de reforzar esta área, en razón de la disminución descomunal que se hizo con la eliminación de los seis (6) cargos de descongestión que se requieran para cubrir la labor desempeñada, no obstante bajo la óptica de priorización de recurso humano, se busca que el nombramiento de 5 empleados permitan evacuar la carga laboral que hoy solo reposa en ocho (8) personas.

**- Escribientes. 10 cargos.**

Es fundamental reforzar mínimo en dos (2) personas las áreas de comunicaciones de las Secretarías, garantizando con ello un mayor nivel de producción en el trámite de los procesos. Así mismo los restantes cuatro (4) cargos se dispondrían dos (2) para la atención de ventanillas, y otros dos (2) para reforzar las áreas de reparto y archivo de gestión, logrando mejorar ostensiblemente la atención del usuario al igual que el manejo y custodia de la totalidad de los procesos.

**- Asistentes Administrativos. 7 cargos.**

Estos cargos se destinarían para reactivar el área de extinciones la cual se encuentra prácticamente paralizada desde la no prorroga de treinta y dos (32)



Rama Judicial del Poder Público  
Centro de Servicios Administrativos  
Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá

cargos desde el mes de abril de 2015, buscando hacerle frente a los cerca de 19.900 expedientes que se encuentra pendientes de su envío para Archivo Definitivo.

- **Citadores. 10 cargos.**

En lo que atañe al área de notificaciones como se ha dejado claro el actual número de servidores es más que insuficiente para poder atender en los términos mínimos la carga laboral, proveniente de veintinueve (29) Juzgados, de ahí que la designación de estos diez (10) cargos impactaría de manera definitiva logrando descongestionar el atraso actual y permitiendo en el mediano plazo atender las miles notificaciones proveniente de los 56.000 procesos que hoy cursan en estos despachos.

CARGO	NUMERO DE EMPLEADOS ACTUALES CSA	NUMERO DE EMPLEADOS SOLICITADOS
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	2	7
ESCRIBIENTE	30	10
CITADOR	15	10
ASISTENTE SOCIAL	8	5
SECRETARIO	3	
AUX. SISTEMAS	1	
TECNOLOGO EN SISTEMAS GRADO 11	1	
OFICIAL MAYOR	1	2
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 16		1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 20	1	
TOTAL	62	35
	PROPUESTA PERSONAL TOTAL CSA 97 EMPLEADOS	

Se anexan al presente informe cuadros estadísticos aportados por el área de sistemas donde se corrobora la información indicada.

No obstante, se precisa que este informe es un resumen de un documento de mayor extensión y argumentación que se está presentando.